

**ESQUEMA DE CONTRALORÍA SOCIAL
2025
PROGRAMA PARA EL DESARROLLO PROFESIONAL DOCENTE –
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR**

1. Programas de trabajo que convengan las instancias normativas con las instancias ejecutoras y, en su caso, los que éstas convengan con los órganos estatales de control.

La Coordinación Sectorial de Fortalecimiento Académico (Instancia Normativa), a través de la Dirección de Formación, Actualización y Capacitación de Maestras y Maestros con la Subdirección de Implementación de Programas de Actualización y Capacitación Docente (Instancia Ejecutora), acordarán un Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora en donde se establecen las actividades de promoción, operación y seguimiento de contraloría social, los responsables, las metas, la unidad de medida y el calendario de ejecución.

La Instancia Ejecutora podrá acordar un Programa Estatal de Trabajo de Contraloría Social con los órganos estatales de control para: a) Difundir el mecanismo de contraloría social, así como los medios institucionales para presentar quejas y denuncias; b) Verificar que la constitución de los comités esté acorde con los documentos normativos de contraloría social validados; c) Distribuir los materiales de difusión a las personas beneficiarias y los comités de contraloría social; d) Capacitar a las personas servidoras públicas federales que apoyarán, así como a las personas beneficiarias del programa federal cuya cobertura es a nivel nacional y a las personas integrantes de los comités respecto al mecanismo de contraloría social; y e) Recopilar los informes de los comités de contraloría social.

Es importante señalar que, debido a la operación del PRODEP para el tipo medio superior, cuya cobertura es a nivel nacional y se desarrolla principalmente en modalidad en línea, las acciones de contraloría social se realizarán de manera centralizada, en las instalaciones de la Instancia Normativa y la Instancia Ejecutora, conforme a los plazos establecidos en el PATCS. Por lo tanto, será crucial cumplir con los plazos y requisitos para el registro de información en el SICS. En este contexto, y considerando las características de su población objetivo, así como la duración del beneficio (servicio de formación, capacitación y actualización), no resulta viable trabajar con instancias ejecutoras a nivel estatal ni con órganos estatales de control, ya que ello implicaría la inclusión de variables adicionales que complicarían la implementación de las acciones de contraloría social en cada entidad federativa. No obstante, si algún órgano estatal de control expresa su interés en participar en estas acciones en su entidad, se permitirá su inclusión en el proceso.

La Instancia Normativa asumirá la responsabilidad de promover las actividades de Contraloría Social (CS) del Programa, en tanto que la Instancia Ejecutora, será quien se encargue de impulsar la promoción, difusión, operación y seguimiento con las personas beneficiarias. Todo en el marco de los *“Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social”*, así como en la operación del Sistema Informático de Contraloría Social (SICS).



2. Actividades de contraloría social y los procedimientos para realizarlas, así como los medios por los cuales se difundirá la información relacionada con el programa federal.

La Instancia Normativa realizará las siguientes actividades:

- Designar a la persona servidora pública que fungirá como Enlace de Contraloría Social de la instancia normativa;
- Elaborar y entregar los documentos normativos de contraloría social (Esquema, Guía Operativa y Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social) a la unidad administrativa competente de la Secretaría, para realizar el proceso de revisión y validación;
- Entregar los documentos normativos de contraloría social validados a las instancias ejecutoras;
- Publicar en su portal institucional los documentos normativos de contraloría social http://desarrolloprofesionaldocente.sems.gob.mx/contraloria_social/ validados por la unidad administrativa competente de la Secretaría;
- Elaborar y asignar material de difusión y capacitación a la instancia ejecutora;
- Capacitar y asesorar a la persona servidora pública de la instancia ejecutora y al personal que apoyará;
- Aprobar el programa de trabajo de la instancia ejecutora;
- Elaborar un informe de resultados de contraloría social;
- Dar seguimiento a la captación, atención y canalización de las denuncias, quejas y/o sugerencias que los comités o personas beneficiarias presenten; y
- Registrar información en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) en el perfil de instancia normativa.

La instancia ejecutora realizará las siguientes actividades:

- Elaborar y registrar el Programa de Trabajo de la Instancia Ejecutora;
- Promover la constitución de los comités de contraloría social;
- Capacitar y asesorar a las personas que integran los comités de contraloría social;
- Elaborar y entregar el material de capacitación y difusión a los comités de contraloría social, a través de materiales digitales: infografías, banners, presentaciones ppt, entre otros, a efecto de que realicen las actividades de contraloría social;
- Realizar reuniones con las personas beneficiarias e integrantes de los comités de contraloría social;
- Recopilar informes del comité de contraloría social;
- Captar, atender y canalizar las denuncias, quejas y/o sugerencias que los comités o personas beneficiarias presenten;
- Registrar información en el SICS en el perfil de instancia ejecutora; y
- Dar seguimiento a las actividades de contraloría social.

Una vez validados y aprobados los documentos normativos de contraloría social, la Instancia Normativa los difundirá en su página de internet http://desarrolloprofesionaldocente.sems.gob.mx/contraloria_social/ y la notificará a la instancia ejecutora para que puedan consultar dichos documentos.

La Instancia Normativa difundirá la información del programa federal y del mecanismo de contraloría social mediante materiales digitales: infografía de la contraloría social, infografía del comité de contraloría social e infografía de quejas y/o denuncias a través de correo electrónico y el microsítio de contraloría social.

La Instancia Normativa proporcionará el material de difusión a la instancia ejecutora y, a su vez, deberá instruir a ésta la forma de entrega (vía internet) a los comités de contraloría social y a las personas beneficiarias de la



oferta académica de formación docente 2025, específicamente de los dispositivos formativos pertenecientes al PRODEP. Adicionalmente, la instancia ejecutora podrá elaborar materiales propios, previa autorización de la Instancia Normativa.

3. Responsables de promover la constitución de los comités de contraloría social y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes.

La instancia ejecutora será la responsable de promover la constitución de los comités de contraloría social y de proporcionar la capacitación y asesoría a los mismos, así como de la captación de sus informes; los procedimientos para realizar dichas actividades serán descritos en la Guía Operativa.

4. Mecanismos de seguimiento de las actividades de contraloría social, así como de sus resultados.

La Instancia Normativa y la instancia ejecutora registrarán en el SICS las actividades de promoción de contraloría social realizadas considerando los siguientes perfiles.

En el perfil Instancia Normativa se registrarán:

- Documentos normativos de contraloría social;
- Características del programa federal;
- Presupuesto;
- Tipos de beneficios que otorga el programa federal;
- Administración de usuario y creación de cuenta de la instancia ejecutora;
- Asignación de los materiales de difusión y capacitación;
- Eventos de capacitación y asesoría, e
- Informe de Resultados de Contraloría Social.

En el Perfil Instancia Ejecutora se registrarán:

- Programa de Trabajo de Contraloría Social de la Instancia Ejecutora;
- Actividades de seguimiento;
- Distribución de los materiales de difusión y capacitación;
- Eventos de capacitación y asesoría;
- Reuniones;
- Beneficios (apoyo, obra o servicios vigilados);
- Comités de Contraloría Social; e
- Informes de Comité de Contraloría Social.

La Instancia Normativa dará el seguimiento de las actividades de promoción de contraloría social realizadas por la instancia ejecutora mediante solicitud de informes que éstas definan y los registros en el SICS.

Derivado de sus actividades de seguimiento, enviará a la unidad administrativa competente de la Secretaría, durante el primer bimestre del ejercicio fiscal siguiente, un informe de resultados de contraloría social, identificando las áreas de oportunidad en la implementación de acciones de mejora o correctivas.



5. Actividades a desarrollar por los comités de contraloría social

Los comités de contraloría social podrán realizar las siguientes actividades:

- I. Solicitar a la Instancia Normativa o a la instancia ejecutora la información pública relacionada con la operación del programa federal;
- II. Vigilar que:
 - a. Se difunda información suficiente, veraz y oportuna sobre la operación del programa federal;
 - b. El ejercicio de los recursos públicos para los beneficios otorgados por el programa federal sea oportuno, transparente, observante de las reglas de operación y, en su caso, de la normativa aplicable;
 - c. Las personas beneficiarias del programa federal cumplan con los requisitos de acuerdo con la normativa aplicable;
 - d. Se cumpla con los periodos de ejecución y entrega de los beneficios;
 - e. Exista documentación comprobatoria del ejercicio de los recursos públicos y de la entrega de los beneficios;
 - f. El programa federal no se utilice con fines políticos, electorales, de promoción personal, de lucro u otros distintos al objeto del programa federal;
 - g. El programa federal se ejecute en un marco de igualdad entre mujeres y hombres; y
 - h. Las autoridades competentes den atención a las quejas y denuncias relacionadas con el programa federal.
- III. Elaborar informes de los resultados de las actividades de operación de la contraloría social realizadas, así como dar seguimiento, en su caso, a los mismos; y
- IV. Recibir las quejas y denuncias sobre la aplicación y ejecución de los programas federales, recabar la información de éstas y canalizarlas a las autoridades competentes para su atención.

6. Mecanismos para presentar quejas y denuncias.

En caso de detectar irregularidades en la ejecución del programa federal, la Instancia Ejecutora realizará la difusión de los siguientes mecanismos de quejas y denuncias a través de los materiales de difusión y capacitación:

- Mecanismos de la **Secretaría de la Anticorrupción y Buen Gobierno**:

Las denuncias podrán realizarse a través del Sistema Integral de Denuncias Ciudadanas (SIDE) en la liga <https://sidec.buengobierno.gob.mx> las 24 horas del día, los 365 días del año; o mediante escrito presentado en la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, ubicada en Avenida Insurgentes Sur 1735, Colonia Guadalupe Inn, C. P. 01020, Alcaldía Álvaro Obregón, Ciudad de México.

En caso de requerir asesoría en la presentación de denuncias, podrán comunicarse a los teléfonos 55 2000 2000 y al número gratuito 800 112 87 00.

- Plataforma: **Ciudadanos Alertadores Internos y Externos de la Corrupción**:

Las denuncias podrán realizarse a través de la plataforma de alertadores que está diseñada para atender casos graves de corrupción, en los que se encuentren involucradas personas servidoras públicas federales. Pueden alertar: Cohecho, Peculado y Desvío de recursos públicos: <https://alertadores.funcionpublica.gob.mx>



- Dependencia o Entidad de la **Administración Pública responsable del Programa Federal:**

Cualquier irregularidad, queja y denuncia identificadas por parte de las personas beneficiarias del PRODEP para el tipo medio superior respecto de la operación del programa y el ejercicio de los recursos, deberá presentarse a través del apartado "Quejas y/o denuncias" ubicado en el microsítio del PRODEP para el tipo medio superior: http://desarrolloprofesionaldocente.sems.gob.mx/contraloria_social/

Adicionalmente, para atender lo relacionado con los trámites y servicios que ofrece el programa del que son beneficiarias/os se cuenta con el correo electrónico: prodepems@sems.gob.mx. La población beneficiaria también puede acudir (previa cita) o comunicarse a las oficinas del enlace de la Instancia Normativa, ubicadas en Av. Universidad Número 1200, Piso 4 sector 29, Col. Xoco, Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03330, Ciudad de México; número de teléfono (55) 3600 2511, extensiones 64346 y 64296, de lunes a viernes en horario de 9:00 a 15:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

- **Órgano Interno de Control:**

En caso de requerir atención inmediata respecto de las actividades del Órgano Interno de Control (OIC) en la SEP, o en cuanto a la presentación de peticiones ciudadanas, manifestación de quejas, denuncias, reconocimientos y sugerencias respecto a trámites correspondientes a la Secretaría de Educación Pública podrá:

1. Comunicarse (exclusivo para denuncias de personas funcionarias públicas de la SEP) a los números telefónicos: en la Ciudad de México al 55 3601 8650, extensiones 66224, 66242, 66243 y 66244; del interior de la República al 800 22 88 368 (Lada sin costo), en un horario de 9:00 a 15:00 lunes a viernes.
2. Acudir de manera personal dentro del horario referido, a las oficinas en las que se encuentra el Área de Quejas del OIC, ubicadas en: Av. Universidad 1074, Col. Xoco, C.P. 03330, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México.
3. Ingresar su escrito en la Oficialía de Partes Común, ubicada en el domicilio antes citado, en un horario entre las 9:00 a las 15:00 horas.

- **Órgano Estatal de Control (OEC):**

La(s) instancia(s) ejecutora(s) podrá(n) coordinarse en la(s) entidad(es) federativa(s) para señalar los mecanismos del OEC correspondiente en los materiales de difusión y capacitación.

Es importante destacar que, al ser un programa federal, el PRODEP para el tipo medio superior no está vinculado a los órganos estatales de control (OEC). Por lo tanto, a nivel central, la Instancia Normativa y la Instancia Ejecutora informarán al personal beneficiario del programa sobre los mecanismos para la captación y atención de quejas y denuncias mencionados anteriormente, así como brindarán orientación sobre el proceso de presentación de éstas.

En caso de ser necesario, la Instancia Ejecutora difundirá dichos mecanismos en los materiales de difusión y capacitación, una vez que se haya coordinado con los OEC en la entidad federativa. Además, los OEC podrán acercarse y solicitar a la Instancia Ejecutora la realización de actividades conjuntas en relación con las acciones de contraloría social.